



Región de Murcia

Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el uno de junio de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al sistema @PODERA proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en la condición 1.E.1 prevista en la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, y autoriza la suscripción por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Protocolo de Adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se acompaña como Anexo I a esta certificación.

SEGUNDO: Acordar la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al sistema Servicio de Archivo e Interoperabilidad de Expedientes Administrativos proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en la condición 1.E.1 prevista en la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, y autoriza la suscripción por el Consejero de Hacienda y Administración



Pública del Protocolo de Adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que figura como Anexo II de este Acuerdo.

TERCERO: Acordar la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al sistema Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General (PAG) proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en la condición 1.E.1 prevista en la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, y autoriza la suscripción por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Protocolo de Adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que figura como Anexo III de este Acuerdo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a uno de junio de dos mil dieciséis.





ANEXO I

D Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha **manifiesta:**

Primero: Que, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no dispone de un Registro Electrónico de Apoderamientos, con las funcionalidades recogidas en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Segundo: Que, la Comunidad Autónoma Región de Murcia se adhiere al Sistema de Registro Electrónico de Apoderamientos de las Administraciones Públicas (@PODERA), proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para lo cual se compromete a utilizar este sistema como Registro Electrónico General de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para lo cual facilita la siguiente información:

- Datos de los responsables funcionales que administrarán en @PODERA el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma:
 - Isabel Navarro Artero (968 366676, isabela.navarro@carm.es)
 - M^a José Velasco García (968 357285, mjose.velasco@carm.es)
- Datos de los responsables administrativos de la Comunidad Autónoma:
 - Adoración Sánchez Cañizares (968 362185, adoracion.sanchez@carm.es)
 - M^a Ángeles Serrano Pardo (968 357230, mangeles.serrano2@carm.es)
- Datos de los responsables técnicos de la Comunidad Autónoma:
 - Pedro Olivares Sánchez (968 357654, pedro.olivares@carm.es)
 - Miguel Ángel Olmedo Chica (968 368805, mangel.olmedo@carm.es)

La adhesión al @PODERA supone la aceptación de las siguientes condiciones generales de uso:

- La Comunidad Autónoma se compromete a no ofrecer ni crear otro Registro Electrónico de Apoderamientos en el que se puedan dar de alta o gestionar apoderamientos de los reconocidos en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- La Comunidad Autónoma será la responsable de la gestión de los usuarios de su Comunidad Autónoma que hagan uso de @PODERA, así como de su formación y resolución de incidencias que les pueda surgir.
- Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma que todos los datos que figuren en el en @PODERA estén siempre actualizados dentro de su ámbito de competencia.
- Los apoderamientos presenciales que permita realizar la Comunidad Autónoma deberán ser dados de alta en @PODERA por parte de alguno de los usuarios autorizados por la Comunidad Autónoma.
- Los apoderamientos presenciales de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo con el modelo de poderes inscribible. Si este modelo requiere mostrarse en una lengua cooficial, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma su traducción.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá verificar periódicamente que se está haciendo un uso efectivo del Registro Electrónico General de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

En Murcia a 1 de junio de 2016, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a todos los efectos, suscribo su adhesión al citado sistema @PODERA proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en la condición 1.E.1 prevista en la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016.



ANEXO II

D Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha **manifiesta:**

Primero: Que la Comunidad Autónoma Región de Murcia no dispone de un servicio de Archivo Definitivo Electrónico de Expedientes Electrónicos en formato interoperable conforme al formato previsto en el R.D. 4/2010 del Esquema Nacional de Interoperabilidad, ni de una Política de Gestión de Documentos según se establece en las Normas Técnicas de Interoperabilidad del citado Real Decreto, que permita transferir la custodia desde los Archivos de Oficina o Sistemas de Gestión de Expedientes al citado Archivo Definitivo Electrónico.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma Región de Murcia se adhiere al servicio de Archivo Definitivo proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ARCHIVE e INSIDE), y asume:

- Publicar y mantener actualizada en el Punto de Acceso General (PAG) la información relativa a la Política de Gestión de Documentos general que afecte a su Administración.
- Publicar en los 15 días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre del año natural en el PAG la información relativa a los procedimientos administrativos integrados en su servicio de Archivo, y las unidades orgánicas a las que da servicio el centro de Archivo Electrónico, así como el sitio electrónico donde poder ejercer el derecho de acceso a los mismos.
- A interoperar con la plataforma de ARCHIVE para:
 - Remitir a la plataforma ARCHIVE los expedientes tramitados por la Comunidad Autónoma, desde sus sistemas de información en formato electrónico, una vez finalizados.
 - Ofrecer el derecho de acceso de los ciudadanos a sus expedientes archivados en ARCHIVE.
- A interoperar con la plataforma de Gestión Documental INSIDE para:
 - Permitir el intercambio de expedientes electrónicos entre Sistemas de Gestión de Expedientes en tramitación, hacia y desde cualquier Administración.
 - Permitir, la interoperabilidad con la Administración de Justicia que pudieran requerir los expedientes, hacia y desde cualquier administración.

Así mismo se compromete a realizar las acciones previstas en este punto "Segundo" para permitir la interconexión con ARCHIVE e INSIDE. Para este fin, se facilitará la siguiente información:

- Personas responsables funcionales de Archivo en la CA:
 - Rafael Fresneda Collado, tfno: 968 368 667, c.e: rafael.fresneda@carm.es



- Javier Castillo Fernández, tfno: 968 368 624, c.e: javierc.castillo@carm.es
- Salvador Cervantes Gómez, 968.368628, c.e salvador.cervantes@carm.es
- Personas responsables técnicos de Archivo de la CA:
 - Pedro Olivares Sánchez (968 357654, pedro.olivares@carm.es)
 - Miguel Ángel Olmedo Chica (968 368805, mangel.olmedo@carm.es)

La adhesión al Servicio de Archivo e Interoperabilidad de Expedientes Administrativos supone la aceptación de las siguientes condiciones generales de uso:

- Cumplir con las instrucciones técnicas de Archivo Electrónico que se publican en el portal de administración electrónica (<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/archive>).
- Cumplir con las instrucciones técnicas de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos que se publican en el portal de administración electrónica, en relación a las Normas Técnicas de Interoperabilidad relativas al Documento y Expediente Electrónicos, y a la de intercambio de expedientes administrativos (INSIDE) (<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/inside>).
- Los servicios de la Comunidad Autónoma que permiten la interoperabilidad con Archive y/o INSIDE deben estar disponibles en modo 24x7.
- Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma actuar de forma proactiva ante cualquier cambio o mantenimiento en su servicio, debiendo avisar del mismo a la DTIC con una antelación mínima de un mes.
- Cualquier pérdida de servicio imprevista en las interconexiones de la Comunidad Autónoma con ARCHIVE o INSIDE deberá ser comunicada inmediatamente a la DTIC.
- La atención a los usuarios de ARCHIVE e INSIDE respecto de la información referente al ámbito de la Comunidad Autónoma deberá ser realizada por la propia Comunidad Autónoma.
- Comunicar a la DTIC cualquier cambio en el personal funcional y técnico responsable.
- Para determinar las condiciones de uso del Servicio alojado en las infraestructuras de la DTIC, la Comunidad Autónoma (NOMBRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA), suscribirá un Convenio de colaboración con la DTIC en el que se acuerden las condiciones concretas de uso del servicio e infraestructuras TIC de la AGE y, en su caso, de compensación económica de la Comunidad a la sostenibilidad funcional y técnica del Servicio.

En Murcia a 1 de junio de 2016, en representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia y, a todos los efectos, suscribo su adhesión al citado sistema Servicio de Archivo e Interoperabilidad de Expedientes Administrativos proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en la condición 1.E.1 prevista en la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016.



ANEXO III

D Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha **manifiesta:**

Primero: Que, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone de un servicio equivalente al punto de acceso general personalizado (en adelante, Carpeta Ciudadana) de la Administración General del Estado previsto en el artículo 13.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permita a los ciudadanos acceder a sus notificaciones y a sus expedientes en los términos previstos en los artículos 43 y 53 de dicha Ley 39/2015, y que está plenamente operativo desde el 21 de octubre de 2014.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se adhiere a la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General (PAG) proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y asume:

- Publicar el Sistema de Información Administrativa (SIA) la información relativa a sus procedimientos y servicios electrónicos para la publicación de la información en el PAG, con el compromiso de mantenerla actualizada en relación a los posibles cambios que pueda haber en los procedimientos y servicios de ámbito autonómico.
- La autorización a que los ciudadanos puedan acceder en su Carpeta Ciudadana del PAG a los datos referentes al menos a:
 - familia numerosa, discapacidad y dependencia, mediante la correspondiente autorización del acceso a los respectivos servicios de la Plataforma de Intermediación (PID) proporcionados por la Comunidad Autónoma.
 - información sanitaria, mediante la incorporación de la funcionalidad del acceso del ciudadano prevista en el proyecto de Historia Clínica del Sistema Nacional de Salud, como un punto de acceso adicional al que actualmente se presta en los Servicios Sanitarios de las CCAA.
- A interoperar con Carpeta Ciudadana del PAG para permitir la interconexión con el sistema de la Comunidad Autónoma del punto primero en las siguientes condiciones técnicas:
 - Permitiendo que el ciudadano que se haya identificado con Cl@ve en Carpeta Ciudadana acceda a los expedientes y notificaciones de la Comunidad Autónoma autenticándose con la misma instancia de identificación; es decir, el acceso a los expedientes y las notificaciones deberá estar integrado con Cl@ve y usará su mecanismo de single sign on (SSO).
 - El envío del número de expedientes abiertos en el ámbito de su Comunidad Autónoma y, facilitar el acceso a los mismos, para que



el ciudadano pueda ver el detalle y continuar con su tramitación sin necesidad de nueva autenticación (mediante el SSO de CI@ve).

- El envío de indicadores sobre notificaciones pendientes y notificadas, así como sobre comunicaciones realizadas en el ámbito de su Comunidad y facilitar el acceso a las mismas, para que el ciudadano pueda realizar la comparecencia electrónica y ver el detalle sin necesidad de nueva autenticación (mediante el SSO de CI@ve).

Así mismo se compromete a realizar las acciones previstas en este punto "Segundo" para permitir la interoperabilidad con el PAG y la Carpeta Ciudadana. Para este fin, se facilitará la siguiente información:

- Persona responsable funcional de Carpeta en la CA:
 - Catalina Esparza Ruiz (968 357164, catalina.esparza@carm.es)
 - Ginés Martínez González (968 357286, ginesa.martinez@carm.es)
- Persona responsable técnico de Carpeta de la CA:
 - Pedro Olivares Sánchez (968 357654, pedro.olivares@carm.es)
 - Miguel Ángel Olmedo Chica (968 368805, mangel.olmedo@carm.es)

La adhesión a la Carpeta Ciudadana del PAG de la Administración General del Estado supone la aceptación de las siguientes condiciones generales de uso:

- Cumplir con las instrucciones técnicas de Carpeta Ciudadana del PAG que se publican en el portal de administración electrónica (<http://administracionelectronica.gob.es/CTT/CCD>)
- Los servicios que permiten la interoperabilidad entre Carpeta Ciudadana del PAG y la Comunidad Autónoma deben estar disponibles en modo 24x7.
- Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma actuar de forma proactiva ante cualquier cambio o mantenimiento en su servicio, debiendo avisar del mismo a la DTIC con una antelación mínima de un mes.
- Cualquier pérdida de servicio imprevista en las interconexiones de la Comunidad Autónoma con la Carpeta Ciudadana deberá ser comunicada inmediatamente a la DTIC.
- La atención a los usuarios de Carpeta Ciudadana en la información referente al ámbito de la Comunidad Autónoma deberá ser realizada por la propia Comunidad Autónoma.
- Comunicar a la DTIC cualquier cambio en el personal funcional y técnico responsable.

En Murcia a 1 de junio de 2016 en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a todos los efectos, suscribo su adhesión al citado sistema Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General (PAG) proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en la condición 1.E.1 prevista en la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades



Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas,
compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016.

